



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC'S

ACTA DE INICIO No 1

TIPO DE CONTRATO	OBRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	X	INTERVENTORÍA	P. SERVICIOS	
------------------	------	------------------------------	---	---------------	--------------	--

CIUDAD	Puerto Nariño - Amazonas	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	30	10	2024
			DÍA	MES	AÑO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	0547 - DE 2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	29	10	2024
			DÍA	MES	AÑO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO NARIÑO "PUENAR S.A.S. E.S.P." CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INVERSIÓN EN EL COMPONENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL; OPTIMIZACIÓN DE VEHICULO ACTIVIDAD RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE; INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (IANC) A TRAVES DE LA MACROMEDICIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y CONSULTORIAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS Y DOCUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y SU INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA.				
VALOR:	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS (\$ \$ 1.771.790.025).				
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:	El contratante pagará el valor del presente convenio así:  Las partes desembolsaran los valores correspondientes a sus aportes de la siguiente manera: a) Por parte del Municipio: El municipio realizará un desembolso del 60% del valor del Proyecto, a la firma del Acta de Inicio, y un 40%, antes del 15 de diciembre 2024, previa presentación del informe ejecutivo. El presente Convenio Interadministrativo pretende aunar esfuerzos para la consecución de un logro y beneficio común, así como el cumplimiento de sus fines misionales y que no se trata de pagos por una contraprestación, las entidades vinculadas, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución consignaran la totalidad de sus aportes en la cuenta especial abierta para el manejo exclusivo de los recursos de acuerdo a los términos y tiempos establecidos en el presente convenio. El municipio transferirá a PUENAR S.A.S. E.S.P. el valor correspondiente, en el momento de la firma del acta de inicio, cuando se produce el perfeccionamiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: El manejo de los recursos para la implementación del convenio estarán bajo la responsabilidad de PUENAR S.A.S. E.S.P., conforme al parágrafo anterior. PARÁGRAFO SEGUNDO. DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN: Se pacta entre las partes un porcentaje del 3%				





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC'S**

	sobre el total de la cuantía del Convenio interadministrativo, por concepto de Delegación de Administración que la PUENAR S.A.S. E.S.P. realiza.		30	12	2024
<b>PLAZO:</b>	<b>SESENTA (60) DIAS</b> , una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución, incluida el acta de inicio y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 30 de diciembre de la respectiva vigencia. El Convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes para lo cual se firmará Otro Si modificatorio, cuando lo consideren adecuado para la ejecución de las actividades pactadas, o necesario, atendiendo a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o el establecimiento de actividades adicionales mutuamente acordadas.	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>GARANTIA:</b>	GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es de obligatorio cumplimiento la exigencia de garantías, en vista de que se trata de un convenio interadministrativo en el cual las entidades suscriptoras aúnan esfuerzos para lograr una finalidad común, y considerando además que en los respectivos contratos de ejecución de obra e interventoría se pactarán las garantías necesarias para salvaguardar los recursos públicos comprometidos en el presente acuerdo				

**APROBACIÓN DEL ACTA**

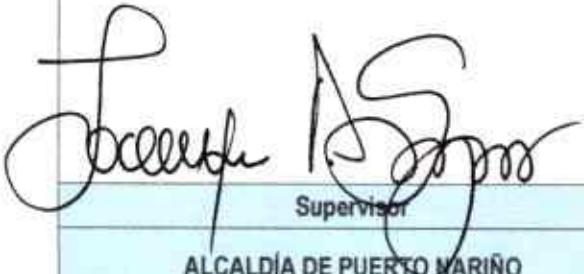
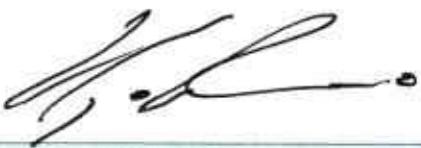
Se reunieron:

<b>SUPERVISOR</b>	<b>Entidad:</b>	ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO
	<b>Nit:</b>	800.103.161 - 2
	<b>Nombre:</b>	JOAQUIN ANDRES SEGURA SAMUDIO
	<b>Cargo:</b>	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y LAS TICS
	<b>Documento de Identidad:</b>	79.952.919 de Bogotá
<b>CONTRATISTA</b>	<b>Razón social del contratista:</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO NARIÑO S.A.S. E.S.P. - PUENAR S.A.S. E.S.P.,
	<b>Nit:</b>	901555160 - 0
	<b>Nombre del RL.</b>	HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC'S

		Documento de Identidad:			79.660.929 de Bogotá		
PERIODICIDAD ACORDADA PARA LA RENDICIÓN DE INFORMES							
Semanal:		Quincenal:	Mensual:	X	Otro:	Cual:	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
¿Se requiere cronograma de actividades?				SI		NO	X
¿El cronograma de actividades es aprobado?				SI		NO	X
Se deja constancia, que el interventor o supervisor, previa revisión de la documentación soporte del contrato (o convenio según el caso), la cual sustenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución, da su aprobación y autoriza el inicio de su ejecución.							
 Supervisor				 Contratista			
ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO				EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO NARIÑO S.A.S. E.P.S. - PUENAR S.A.S. E.S.P.,			
JOAQUIN ANDRES SEGURA SAMUDIO - Secretario de Planeación, Infraestructura y las TIC's.				R/L HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE			





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO  
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC's

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC's**

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No 0547 del 29 de octubre de 2024, en la CLUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLESO DE APORTE S Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Desembolsaran los valores correspondientes a sus aportes de la siguiente manera: a) Por parte del Municipio: El municipio realizará un desembolso del 60% del valor del Proyecto, a la firma del Acta de inicio, y un 40%, antes del 15 de diciembre 2024, previa presentación del informe ejecutivo. El presente Convenio Interadministrativo pretende aunar esfuerzos para la consecución de un logro y beneficio común, así como el cumplimiento de sus fines misionales y que no se trata de pagos por una contraprestación, las entidades vinculadas, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución consignaran la totalidad de sus aportes en la cuenta especial abierta para el manejo exclusivo de los recursos de acuerdo a los términos y tiempos establecidos en el presente convenio. El municipio transferirá a PUENAR S.A.S. E.S.P. el valor correspondiente, en el momento de la firma del acta de inicio, cuando se produce el perfeccionamiento del contrato.

Por lo anterior la Alcaldía del Municipio de Puerto Nariño acepta el PAGO DE ANTICIPO, a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO NARIÑO S.A.S. E.S.P. - PUENAR S.A.S. E.S.P.- con NIT No 901555160-0, R/L HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE, referente al "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO NARINO "PUENAR S.A.S. E.S.P." CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INVERSIÓN EN EL COMPONENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL; OPTIMIZACION DE VEHICULO ACTIVIDAD RECOLECCION Y TRANSPORTE; INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (IANC) A TRAVES DE LA MACROMEDICION; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y CONSULTORIAS PARA ACTUALIZACION DEL PGIRS Y DOCUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y SU INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA.", con el fin de proceder al desembolso del mismo conforme a lo estipulado en el CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No 0547 del 29 de octubre de 2024, en la CLUSULA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO  
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y LAS TIC'S

**CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** la Alcaldía del Municipio de Puerto Nariño, dará en calidad de Pago de Anticipo el 60% del valor total del convenio por valor de **mil sesenta y tres millones setenta y cuatro mil quince pesos \$ 1'063.074.015.00 M/CTE.**

Para constancia se firma en Puerto Nariño – Amazonas a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



JOAQUIN ANDRES SEGURA SAMUDIO  
Secretario de Planeación, Infraestructura y las TIC'S

Elaboró: Marco Montero, Profesional de Planeación, Infraestructura y las TIC's -SPIT.

Revisó: Anenny Torres, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Joaquín Andrés Segura Samudio, Secretario de Planeación, Infraestructura y las TIC's -SPIT

